

La otra asociación á que aludimos antes, era la de los carreteros, que formaban una «Real cabaña» con privilegios referentes al pago de los impuestos, al pasto de sus bueyes y mulas en terrenos públicos ó comunes, á corte de madera en los montes del Estado y concejiles, etc. Tenía la cabaña de carreteros, por juez protector, á un consejero real, juez privativo de ella, con apelación al Consejo.

III

VIDA ECONÓMICA

723. **El período de florecimiento industrial.**—La política económica de los Reyes Católicos (singularmente de Doña Isabel) con relación á los territorios castellanos (§ 591), que ya á comienzos del siglo XVI había contribuido grandemente á iniciar un notable desarrollo de ciertas industrias, siguió produciendo este mismo efecto durante el reinado de Carlos I. A ese impulso inicial vino á unirse el enorme crecimiento de la demanda, producido por la rápida y extensa colonización de las Indias (cuyo único mercado, en virtud del monopolio, era la metrópoli) y que necesariamente había de excitar la actividad de los productores españoles. Por último, el gobierno y las Cortes, continuando la tradición—sobre todo, en los primeros años de aquel reinado—favorecieron por lo general á las industrias principales ó nuevas con medidas análogas á las reseñadas en la época anterior. Así se hizo, por lo tocante á las fábricas de paños, en 1528 y 1529, á petición de las Cortes, y en 1549. En 1560, 1563, 1566 y otros años, insisten los procuradores de las ciudades y villas en pedir la remoción de los obstáculos que se oponían al franco desarrollo de ciertas industrias, la difusión de los adelantos técnicos, la aclimatación de nuevas producciones fabriles (hiladura de lino, entre ellas), el establecimiento de escuelas industriales y la rebaja de tributos para todo introductor de procedimientos hasta entonces desconoci-

dos; y algunas de esas peticiones fueron concedidas. Hasta los municipios revelaban su interés por el progreso industrial, como lo acredita el ejemplo del de Mondoñedo, que subvencionó en 1568 al primer sillero establecido en la villa, y en 1550 al primer pastelero: mostrando, en general, en sus ordenanzas, un espíritu protector de la producción. Igual se hizo, mediante varias leyes, con la ganadería, tanto la lanar—de cuya enorme importancia daremos luego algunos pormenores—como la vacuna, hasta el punto, por lo que toca á la primera, de perjudicar á los agricultores (§ 725). Respecto de la segunda, se procuró su fomento, ya ordenando que los ganaderos tuviesen, por cada mil ovejas, seis vacas de cría, y que los labradores pudiesen llevar á las dehesas boyales y prados concejiles, si la extensión de éstos lo consiente, vacas de aquella clase (pragmática de 23 de Abril de 1552); ya prohibiendo matar terneros (diferentes leyes y autos desde 1560 en adelante), ya negando la exportación de pieles: disposiciones que, no por incumplidas en su mayor parte, dejan de probar el celo por el desarrollo de las varias industrias.

Debido á todos estos factores—y al crecimiento de capitales que, por de pronto, produjo el comercio con América—hubo un verdadero florecimiento industrial, singularmente en las regiones castellanas, aunque también se reflejó el hecho en otras de Aragón y Valencia. No son siempre seguros los datos y las estadísticas que á diferentes años del siglo xvi se refieren, mas la impresión de conjunto que producen, es afirmativa de lo que acabamos de decir. Sevilla llegó á tener, en tiempo de primer Carlos, 15,000 ó 16,000 telares con 130,000 obreros, según dicen algunos documentos y autores de la época; si bien otros reducen ese número considerablemente, ya porque, en efecto sea erróneo, ya porque él indique—con más ó menos exactitud—la totalidad de telares de todo género, y las cifras reducidas sólo los de la seda. Estos parecen haber sido, en 1564, unos 3,000, con 30,000 operarios, según se desprende de una petición de los sederos. Un autor de 1587 (Morgan) describe el barrio de la Alcaicería de la ciudad andaluza como lleno de tiendas de plateros, joyeros, sederos, lenceros, etc., y Sevilla como proveedora de «todo el mundo» en seda cruda

lana, cueros, lino, etc. En 1525, Toledo, donde también se había implantado la sedería, empleaba 10,000 operarios, que á mediados del siglo habían subido á 50,000 (con un consumo anual de 435,000 libras de seda en bruto), aparte los ocupados en los telares de paños, que, según un autor de comienzos del siglo xvii (Damián de Olivares), eran, en Toledo y la Mancha, 18,250, y aun no bastaban para servir todos los pedidos de los comerciantes y consumidores. Las Cortes de 1573 describen así la prosperidad de Castilla antes de esa fecha: «cuando..... estaba en su ser el comercio de la seda y lana, en estos lugares (Toledo, Segovia, Cuenca, Granada y Sevilla) no había hombre ni mujer, por viejo é inútil que fuese, muchacho ni niña de ninguna edad, que no tuviese orden y manera con que ganar de comer y ayudarse unos á otros, tanto, que era cosa notable caminar por toda la serranía de la tierra de Segovia y Cuenca y ver la ocupación que en toda ella había, sin que ninguno, de ninguna edad, hombre ni mujer, holgase, entendiendo todos en la labor de la lana, unos en una casa y otros en otra, y que no pudiendo caber ya los telares en Toledo, se henchían dellos los lugares circunvecinos, y los unos y los otros estaban llenos de gente ocupada, ejercitada, rica y contenta, y no sólo los naturales de las mismas tierras, pero infinito número de forasteros...» Por los mismos años (1620-21) en que escribió Olivares, la producción de bonetes finos de lana era tan activa en Toledo, que en una sola parroquia (la de San Miguel), los 698 vecinos de que constaba eran todos boneteros. La riqueza de este gremio se hizo notar, á mediados del siglo xvi, en el recibimiento hecho á Felipe II, desfilando ante el monarca 564 maestros vestidos con telas de terciopelo y raso bordadas en seda, oro y plata. Cuatro años después (en 1624) los maestros eran todavía 200, que producían anualmente ochenta docenas de bonetes. Análogo florecimiento notábase en Granada, Segovia, Valladolid, Zamora, Salamanca, Ávila, Medina, Cuenca, Huete, Ciudad Real, Villacastín y otras poblaciones, centros de producción lanera más ó menos grande. De las fábricas de Segovia se dice que daban trabajo á 34,189 obreros, los cuales producían, no sólo telas, sino también sombreros de todos colores, consumiendo anualmente hasta 7,000 quintales de lana y fabricando,

según datos de un autor de la época, 3,000 piezas del paño más fino. Cuenca suministraba 2,000 piezas, siendo sus paños verdes y azules y sus bonetes finos, muy apreciados en todo el mundo y objeto de gran exportación para Turquía y Berbería, hasta mediados del siglo xvii. En la segunda mitad del xvi se introdujeron en Castilla, para las necesidades de la industria de paños, los molinos de batán, que menciona el *Quijote* y que las *Descripciones topográficas* (§ 751) dan como cosa nueva.

A estos datos pueden añadirse los que indirectamente acusan el florecimiento de algunos oficios, por la cuantía que su tributación especial alcanzó en la época á que nos referimos. Así, los impuestos sobre la seda granadina se elevaron, dentro del reinado de Carlos I, al doble de lo que eran antes; un economista de mediados del siglo xvi dice que el tributo total de la industria sedera ascendía entonces á 50,000 ducados, cifra que en datos oficiales de 1566 es sólo de 41,333; las fábricas de Triana pagaban, hacia 1565, 7,000 ducados, y en 1595, más de 12,000; en el contrato de arrendamiento de los tributos, hecho en 1546, se dice: «porque el trato de la dicha seda se ha crecido y cada día crecen y se labran y contratan algunas sedas y cosas que no se solían», etc. Datos análogos cabría alegar en punto á la producción lanera. También puede ser indicio de prosperidad—y así lo interpretan muchos autores—el hecho de levantarse la prohibición de importar ciertos productos extranjeros que aquí tenían sus similares, como si la industria española no temiese ya la competencia. Así, en 1518 se tomó aquella medida en punto á los tejidos de seda. Pero ya veremos el mal efecto que produjo, según el parecer de los contemporáneos.

No debe extrañar, después de lo dicho—y sea cual fuese la exactitud numérica de cada uno de los datos citados,—que las Cortes de 1573 dijeran lo que hemos copiado antes, en punto á la prosperidad de la zona de Toledo, Segovia y Cuenca, y que un autor contemporáneo afirmase que de la industria lanera vivía la parte mayor de la población española.

La producción industrial no se reducía á la corona de Castilla y á la seda y lana, sino que también prosperó en otras regiones y en otras clases de productos. Zaragoza era un im-

portante centro fabril de paños, que en la época de su esplendor llegó á tener 16,000 telares. Barcelona, aunque ya en decadencia (§ 595), conservaba mucho de su antigua vida industrial, como lo prueba el aumento de sus gremios (§ 772). Lo mismo puede decirse de Valencia, que fabricaba paños y sedas y traficaba en especiería. Hasta la pequeña isla de Ibiza tenía sus telares, que muchos años después, según veremos, seguían funcionando con gran actividad.

Al lado de las industrias mencionadas, florecían otras, como la de curtidos, tan desarrollada en Ibiza, v. gr., que se hizo necesario crear un cargo especial de inspector para ella (el *Vehedor del Pellam*); la de jabón, que en Triana tuvo dos fábricas, y otras en Ocaña y Yepes; la de guantes, muy extendida, muy reputada en el extranjero, y que durante el siglo xvi y parte del xvii exportaba grandes cantidades á todas las naciones de Europa y hasta á la India, siendo Ocaña uno de sus grandes centros de producción, con 72 maestros que cortaban al año 123,484 docenas de guantes; la de cerámica, próspera en varias localidades del Sur y de Levante (Sevilla, Málaga, Talavera, Toledo, Murcia, Biar, Manises...) y de Aragón (v. gr. Moel, pueblo de moriscos); la de la sal, que sólo del Puerto de Santa María daba para despachar simultáneamente 50 y 60 buques, que llevaban su cargamento á todo el mundo; la del gusano de seda, indispensable como materia prima y cultivada abundantemente en Andalucía y Murcia; la de cueros, de Toledo y Córdoba, á que hacían gran competencia los de Rusia, muy apreciados en toda España; las de arneses y jaeces, de la capital cordobesa; la de armas de Toledo; la de muebles de marquetería ó taracea, de Torrellas (Aragón) y otros puntos; la de escritorios ó bufetes incrustados, y otras muchas respecto de las cuales no hay datos concretos, pero que se deducen de la existencia de los gremios y de la enumeración de autores contemporáneos.

Singularísima importancia—tal que, igualaba, si no excedía, á la de tejidos—tuvo en el siglo xvi la industria ganadera lanar. De ello dan testimonio bastantes datos de la época. Al subir al trono Felipe II, es decir, en 1556, la Mesta poseía (según se cree, y la producción de lana permite creerlo) siete

millones de carneros. De ellos, y á más de surtir (en parte) la industria nacional (que utilizaba principalmente los ganados riberiegos), exportábase, á fines de la época anterior (1512), lana por valor de 250,000 ducados—cerca de 50,000 quintales—cantidad que aumentó luego á 150,000 (1557) y á 180,000 quintales (1610), según parece deducirse de noticias directas e indirectas de la época. Un escritor extranjero (Houder) consignó, en una obra publicada en 1545, que sólo la ciudad de Brujas recibía de España, anualmente, de 36 á 40,000 balas de lana, cada una de las cuales valía 16 ducados y producía dos piezas y media de tela.

La industria pesquera también fué considerable. Los marinos de la costa N. y NO. se dedicaban preferentemente á la pesca de la ballena, cetáceo que por entonces abundaba mucho en aquellos mares, como atestiguan documentos vascongados y asturianos del siglo XVI y de comienzos del XVII. Según una declaración de 1574, desde Fuenterrabía á San Vicente de la Barquera—es decir, sólo en la mitad del litoral—había mil pinazas de regular tonelaje, en que salían diariamente 20,000 pescadores. En el Mediterráneo eran importantes la costera del atún y de otros pescados, muchos de los cuales se salaban ó secaban en las fábricas que por antigua tradición existían. Pero no se contentaban nuestros marinos con las pesquerías de los mares próximos. Explotaban también las de Irlanda (donde iban, sólo de San Vicente de la Barquera, de 40 á 50 chalupas), las de Terranova (concurridas por más de 300 embarcaciones vizcainas), las del cabo de Aguer (Africa), las de coral de la costa de Túnez, etc.; pero las más de ellas, por las guerras con holandeses é ingleses y por la escasez de barcos (§ 693), se fueron perdiendo en el reinado de Felipe II. Un intento de recobrar las de Terranova fué hecho, á fines del siglo XVII, por los mercaderes cántabros, quienes renovando los procedimientos autonómicos de la Edad Media (§ 450), negociaron sin intervención del Estado la continuación de aquellas pesquerías, aunque sin lograrlo, porque el duque de Grammont les contestó que no les concedería lo que demandaban sino el cambio de la libertad de comerciar en las Indias los franceses. La riqueza minera era escasa, principalmente (como indica una

cedula de 1559) porque los particulares no se atrevían a investigar ni beneficiar los yacimientos, inseguros, como estaban, de que se les respetase el provecho, y porque muchos de aquéllos se habían dado en merced «á caballeros y otras personas de este Reino, dándoselas por obispados, arzobispados y provincias», sin que los agraciados aprovecharan el mineral ni dejaran que otros lo trabajasen. Felipe II quiso remediar esto, incorporando todas aquellas minas á la Corona y permitiendo la libre investigación de yacimientos con ciertas condiciones y tributos para el patrimonio real. Pero, aun con esto, la producción no adquirió importancia.

Para juzgar de la significación real que á los datos expuestos puede concederse, en cuanto expresivos de un florecimiento industrial, conviene tener en cuenta algunos otros hechos y observaciones. En primer lugar, la comparación entre la fuerza productiva de España y la de los otros países en la misma época. Sin duda, en sí misma, y comparada con la de los años del siglo XV, la producción lanera, v. gr., denotaba una gran vitalidad. Pero lo relativo de su importancia se echa de ver poniendo, al lado de las cifras españolas, las extranjeras. Así, aun cuando nuestros telares llegaron á producir, en cierta época, todos juntos, respectable cantidad de piezas de paño, la ciudad de Brujas por sí sola fabricaba de 90 á 100,000 anuales, es decir, muchas más. Por otra parte, los datos referentes á la importación de manufacturas extranjeras, prueban que, con breves interrupciones fué preciso depender de ellas: lo cual acusa falta de producción nacional. La misma exuberante exportación de lana dice lo propio, y, á mayor abundamiento, lo atestiguan las noticias de la época. El escritor Houder, antes citado, añade, á lo ya referido (número de balas de lana importadas en Brujas), que los mismos buques que llevaban la primera materia volvían á España con el paño elaborado y otros tejidos de lino, muselina, algodón, etc., que bastaban para cargar anualmente 50 grandes embarcaciones. Si el desarrollo de la industria hubiese continuado en la misma progresión que presentó en la primera mitad del siglo, la independencia productiva de España se hubiese afirmado, y quizá se hubiera convertido en un país exportador importante de algo más que primeras materias. Pero muchas

causas conspiraban para que fuese efímero aquel florecimiento, como veremos.

724. La crisis industrial.—¿Cuánto tiempo duró el progresivo crecimiento y la situación floreciente de las industrias? Es casi imposible decirlo; de un lado, porque no hay datos precisos, ni son seguros todos los que por tales se dan; de otro, porque, generalmente, las crisis no se producen de un golpe y por modo absoluto, sino que pasan por oscilaciones y reacciones que, también, suelen ser diferentes y anacrónicas en los varios factores del orden económico. A este segundo hecho—y quizá, también, á exageraciones en las noticias y quejas de los economistas é industriales contemporáneos—deben imputarse algunas contradicciones en los datos que vamos á utilizar.

Las Cortes de 1537 se quejaban ya de la mala calidad de los paños fabricados en España, y quejas análogas se encuentran en las de 1542, 1548 y 1552. Resultado de ésto fué que aumentase la importación. Según testimonio de la época, á fines del siglo XVI los numerosos telares de Cuenca quedaron reducidos á tres ó cuatro; pero otro (Martínez de Mata) prolonga el florecimiento de aquella población hasta entrado el siglo XVII. Granada vió descender notablemente su producción de seda. Sevilla, que se sostuvo algo, precisamente por aprovechar la decadencia de otros centros fabriles, no tenía, á la muerte de Felipe III, más que unos 400 telares, que en los años siguientes bajaron á 60. Según un memorial elevado á Felipe II por Luán Ortiz (1558), Toledo había también perdido en esa fecha la mayor parte de sus telares de seda, y las Cortes de 1573 dan por anulada esta producción, así como la de lana, con reducción á la miseria de la mayor parte de la población. En 1665, sólo le quedaban á Toledo 13 telares de lana. En ese mismo año, los 698 vecinos boneteros que tuvo la parroquia de San Miguel eran sólo 10. Las Cortes de 1592 dicen que de 30,000 arrobas de lana que se tejían antes, sólo se utilizaban así, entonces, 6,000. En la repetida fecha de 1665, dice un autor que estaba arruinada la antes próspera industria de los guantes. Según un viajero francés, que en 1659 estuvo en Segovia, la antigua fabricación de paños hallábase reducida á muy poca cosa. Ya en 1620—según Damián de Olivares—

había dejado aquella ciudad de fabricar, cada año, 25,500 piezas de paños, que consumían, antes, 178,500 arrobas de lana. Burgos y las demás ciudades productoras sufrieron la misma suerte. A creer al citado Olivares, industrial toledano, cuyos memoriales son de 1620-1621, por aquel tiempo ya se habían perdido numerosos oficios: de ellos, ocho de laboreo del hierro, siete de otros metales, y los de calafates, carpinteros de ribera, impresores (se imprimían los libros españoles en Francia), boneteros, tapiceros, sombrereros, lenceros, ebanistas, silleros y otros muchos. Según Martínez de la Mata, después de la expulsión de los moriscos habíanse aniquilado las producciones de la seda, cueros, lino, soguería y otras que ellos exclusivamente trabajaban, conforme al testimonio de los contemporáneos de la expulsión. Los siete millones de carneros de la Mesta, habían bajado á dos al morir Felipe II, y un escritor de mediados del siglo XVII (1632), Caja de Leruela, atestigua la decadencia notable de la ganadería. Las Cortes de mediados del siglo XVI (1531, 1544, 1548, 1560) abundan en quejas por la decadencia de los oficios del calzado, metales y otros, por la carencia de obreros competentes (lo cual—dicen las Cortes de 1560—hace que los productos españoles necesitan ser trabajados en el extranjero), por la exportación extraordinaria de primeras materias, etc. El informante de Felipe II, en 1558, llega á decir, con evidente exageración, que España no posee industria alguna, y que por eso la chupan los extranjeros peor que á las Indias. De otros testimonios, en fin, se deduciría que á últimos del siglo XVII habían desaparecido de Castilla las fábricas de jabón, cristal y vidrio; de Andalucía, las de azúcar, lino, cáñamo, algodón, pelo de camello y de cabra; de Ocaña y otros puntos, las de guantes; Segovia no producía más de 400 piezas de paño de mala calidad; Cuenca sólo tenía unas 3,000 arrobas de lana; los telares de seda no pasaban de 400 en todos los puntos de producción; los de terciopelos eran insignificantes; Cuenca y Avila preferían exportar la lana en bruto, y la población obrera había abandonado los oficios del papel, sombreros, hebillas y botones de metal, alfileres, peines, porcelana, latón y casi todos los metalúrgicos.

Pero, juntamente con estos datos, poseemos otros que, según se anticipó, los contradicen ó reducen sus afirmaciones. Aun sin salir de aquéllos, nótese su disconformidad en punto á la época de la pérdida de industrias que, según unos, se remontaría á poco más de mediados del siglo xvi; según otros, á los del xvii. Las noticias alarmantes y desconsoladoras de Olivares en 1620, v. g., aparecen rectificadas en parte por las de la producción toledana de bonetería en 1624. Lo mismo (y en mayor escala) ocurre con las afirmaciones pesimistas de Lucas Ortiz en 1558.

Los datos referentes á la persistencia en la primera mitad del siglo xvii, de industrias bastante considerables, son, si no abundantes, dignos de ser tomados en cuenta. Algunos van ya expuestos en el párrafo anterior. He aquí otros. En 1614, Murcia producía 210,000 libras de seda. Granada, hacia 1640, 250,000 libras. En 1623, los tejedores de seda de Sevilla estaban encabezados por 12 cuentos, que sólo á fines del siglo bajaron á 6. Todavía se labraban en la ciudad, en este siglo, telas y pasamanerías tejidas con oro y plata, sedas negras y de color, damascos, tafetanes, terciopelos, etc., y en el servicio de 600,000 ducados de vellón, otorgado por las Cortes al rey en 1662, figura Sevilla con cantidad (50.936,508), muy superior á las de Toledo, Córdoba, Granada, Jaén, Galicia, Valladolid, Burgos, etc., y sólo excedida en poco (56.100,000) por Madrid; lo cual demuestra que aun conservaba bastante de su prosperidad anterior, habiéndose reducido la de las demás poblaciones. En 1632, Zaragoza contaba con 4,000 telares. Bastante después, á fines del siglo y comienzos del siguiente, Valencia y Murcia todavía daban 200,000 libras de seda, en vista de lo cual se renovó la prohibición de importarla del extranjero. Hasta se dió el caso de establecer fábricas nuevas, como la de cintas, de Pastrana, en 1684, y su competidora de Fuente la Encina (1690). Nótese en estos postreros años del siglo xvii un gran afán por restaurar la industria, ya declarando compatible la nobleza con la posesión de fábricas (1682), ya concediendo á los industriales castellanos las mismas ventajas que en 1626 se habían concedido á los aragoneses (medidas proteccionistas), ya renovando la legis-

lación industrial (1675, 1684, 1692), ya fomentando la entrada en España de obreros extranjeros (1679), ya creando (1679, con reorganizaciones posteriores) la Junta de Comercio y Moneda de Castilla, ya, en fin (cosa por la cual se esforzó el ministro de Carlos II, Oropesa), fomentando la fabricación de paños burdos para el consumo popular (evitando la inútil competencia, en los finos, con la industria extranjera) y vigilando la importación para evitar abusos.

¿Qué deducir de la comparación entre el primero y el segundo grupo de datos expuestos? En buena lógica, parece que debe deducirse lo siguiente: la decadencia industrial en el siglo xvii es indudable, pero no fué, ni tan absoluta, ni tan rápida, ni tan uniforme en todos los productos, como dejan entender los economistas de la época, utilizados con demasiada confianza por los historiadores del siglo xviii y los actuales. La exageración de los males presentes, que el sujeto padece y toca, es fenómeno demasiado repetido para que no deba contarse con él en toda apreciación histórica. Los datos de autores extranjeros que también se utilizan, deben siempre interpretarse teniendo en cuenta la natural comparación entre nuestras industrias y las de los demás países de que ya hicimos la necesaria advertencia (§ 723). Por último si se consideran los hechos expuestos al final de ese párrafo y se añaden á ellos las noticias referentes á la alabanza de comercio que luego expondremos (§ 726), se llega á la casi firme conclusión de que, en el período de su mayor florecimiento, nuestras industrias fueron menos fuertes y seguras de lo que se suele ponderar, es decir, que no llegaron nunca á adquirir arraigo y desenvolvimiento tales que les permitieran luchar ventajosamente con la producción extranjera y bastarse para el consumo nacional y colonial. De ahí que el comercio de importación excediese siempre al de exportación, salvo en primeras materias como la lana. Así lo atestiguan las peticiones de las Cortes y las quejas de fabricantes y economistas que luego detallaremos.

725. La agricultura.—No mejoró gran cosa la agricultura del estado miserable en que se hallaba á comienzos del siglo xvi (§ 593). La guerra de las Comunidades le fué suma-

mente perjudicial en Castilla, porque devastó los campos e hizo contraer deudas á los labradores; pero, aun sin esto, seguía siendo regla general el escaso cultivo, la abundancia de tierras yermas y, como consecuencia, lo insuficiente de la producción (en cereales, sobre todo) para el consumo nacional. De todo ello dan testimonio los viajeros y embajadores extranjeros de la época, es decir, del siglo xvi. Otras fuentes contemporáneas lo confirman, más ó menos directamente. Damián de Goes dijo en 1541 que desde hacía 25 años no cesaba la importación de trigos en el N. de España, porque muchas porciones de terreno permanecían incultas. Un memorial presentado á Felipe II en 1558, propone que nadie dejara de sembrar sus tierras de tres en tres años lo cual indica que muchos dejaban de hacerlo. Poco antes, en 1548, las Cortes se quejan de esto, pero lo achacan en muchos casos á la falta de animales de labranza. En los malos años, que eran frecuentes, veíanse obligados los pequeños propietarios á vender sus tierras. Uno de los resultados de esto fueron las tasas de los trigos, que subían desmesuradamente de precio por la escasez, y las prohibiciones de exportarlos y de venderlos sin ciertas condiciones dentro del país: cosas que las Cortes piden con frecuencia. Las de 1579 ponen en evidencia la esterilidad de las regiones septentrionales de Castilla, donde, faltos de harina, los habitantes la mezclaban, para hacer el pan, con todo género de substancias compatibles. En 1583 y 1584 las malas cosechas motivan peticiones vehementes de Granada, Jaén y Murcia para que entren trigos extranjeros, y, salvo algunos intervalos de respiro, esas peticiones y el levantamiento de la prohibición contraria, son casi constantes.

Las noticias del siglo xvii no son mejores. Durante el reinado de Felipe III, sólo en la provincia de Salamanca había bajado á menos de la mitad el número de 8,343 labradores y 11,745 pares de bueyes que antes había. La pintura de la miseria de los campos en Martínez de la Mata, Osorio, Navarrete y otros autores de la época, es desconsoladora (§ 734) y acusa la falta de cultivo y de riego, la abundancia creciente de baldíos, etc. En 1617, las plantaciones de moreras eran casi nulas; las de olivos daban muy poca cosecha, y las de cereales,

menos. Todo el remedio que ofrecieron las disposiciones oficiales fué permitir, á todo labrador que cultivase más de 25 fanegas de tierra, el uso de carruaje con dos mulas. En 1630, se tuvo que excluir á la región murciana de la prohibición, entonces existente, de introducir trigo, dada la ruina de su agricultura.

Varias causas contribuyeron á esa depresión casi constante de la industria agrícola: la falta de protección por no reconocer su importancia los economistas de la época, preocupados sobre todo de las manufactureras y de los metales, y por continuar la preferencia de la ganadería; la carencia de arados, y la expulsión de los moriscos.

La falta de protección á la agricultura se evidencia constantemente por la escasez de leyes favorables á los labradores y á la explotación de la tierra labrantía y por la abundancia de las que conceden ó afirman privilegios á la Mesta ó, en general, al uso de pastos. Es larga, y muy significativa, la serie de leyes que—contradiendo la práctica comunal de las adprisiones ó escalios (§ 721)—se dirigen á evitar que se disminuyan los prados por reducción, en todo ó parte, á labrantío.

En las Cortes de 1534 (petición 30), ya se hizo una petición de este género. Repetida en otras Cortes posteriores, decidió al rey en 1551 que se atajase el daño: «Porque nos fué hecha relación por los Procuradores... que el precio de las carnes había subido y subía excesivamente á causa de que los pueblos... rompían los pastos y términos públicos y robaba la yerba para la sustentación del ganado... y que esto se remediaría con mandar reducir á pasto lo rompido... mandamos... que los términos, montes, exidos y baldíos públicos y arroyales... que les constase que de diez años á esta parte están enajenados, rompidos ó vendidos al quitar... los hagan luego tornar y restituir... y reducirlo á pasto». La disposición se aplicó también otros casos con igual propósito, y se repitió, confirmando ó confirmando, en 1552, 1575, 1580, 1589, 1609 y 1633, alegando el encarecimiento que, de convertir en tierras de pan llevar los pastos, se seguían á las carnes, lanas, paños y corambres. Otra de las disposiciones citadas alega que las carnes procedentes de terrenos de pastos se ha visto por

experiencia que «en los primeros tres ó cuatro años son de provecho y de algún fruto, y pasado aquel tiempo quedan perdidas y destruidas por cansarse luego de llevar y dar pan», lo cual indica lo pobre del cultivo. La ley de 1580 estableció que toda dehesa de la cual se probase que durante veinte años había estado dedicada á pastos, aunque luego hubiese sido roturada, se volviese á su antiguo uso; y la de 1633 dispuso lo mismo respecto de las rotas desde 1590: lo cual prueba que, á despecho de las disposiciones reales, los labradores seguían roturando lo que podían. Para más sujetar la tierra al ganado, se declararon inseparables ambas propiedades—como la de la tierra y el agua de riego, en varias regiones—ó, por mejor decir, se prohibió vender dehesas ó pastos posesionados por ganaderos (de la Mesta) sin vender juntamente el ganado, «de suerte que de la posesión sola sin el ganado no pueda disponer» (prag. de 1609). Complementaria de esta disposición era otra—de 1552, repetida luego—prohibitoria de «que ninguno que no tenga ganado, arriende ni pueda arrendar yerbas ni pastos algunos». También se ordenó que «ninguna persona pueda pujar dehesa en que tuvieren adquirida posesión los ganados de hermanos del Concejo de la Mesta... Y porque para defraudar esta nueva ley muchas personas se valen de Eclesiásticos que por medio de ventas, renunciaciones y emancipaciones fingidas y simuladas introducen las dichas pujas, mandamos que la dicha prohibición corra generalmente» (1633). En general, no se consentía adehesar sin permiso regio (pragmáticas de 1532 y otros años).

La antigua costumbre de las derrotas ó entrada de los ganados en las tierras labrantías una vez alzado el fruto, fué abolida por nuevas leyes; y con el fin de evitar que se eludiera, se prohibió la concesión de arbitrios para arrendar los pastos resultantes, aunque fuese en beneficio del pueblo dueño de las tierras (prags. de 1532, 1589, 1609, 1633). Y como cuando se suscitaban dudas en punto al alcance de los derechos del ganado, se declaró, por auto de 16 de Abril de 1633, que sólo podían exceptuarse la entrada de ganado cabrío y mero en las viñas, en todo tiempo; pero que el demás ganado sólo podía entrar en viñas y olivares después de cogido el fruto.

en las partes y lugares donde hubiese costumbre que las dichas viñas y olivares queden para pasto común después de alzado el fruto». Las únicas excepciones generales, eran: viñas con fruto, huertas, dehesas auténticas del pasto de los ganados de invernadero ó agostadero y boyales del pasto del ganado de labor y prados de guadaña» (leyes de 1603 y 1609). Por último, para mayor beneficio de los ganaderos y limitación del de los dueños de tierras, se tasó el precio de los pastos, fijando un precio común para todos los del reino (pragmática de 1680 y auto de 15 de Febrero de 1663). Hasta las leyes (numerosas en el siglo XVI, sobre todo) que se dieron para conservar los bosques y repoblar de árboles los montes y riberas, alegan como razón casi única la necesidad de pastos y de abrigo para los ganados. Tan sólo una de 1547 se refiere á las maderas de construcción de barcos, de que se hacía mucho uso en Guipúzcoa y Vizcaya. Al aprovechamiento de leñas también se miraba, pero con rigurosa reglamentación para evitar los abusos frecuentes á que aluden disposiciones y quejas de Cortes, de 1523, 1528, 1532 y otros años.

Las únicas medidas que se tomaron en beneficio de la agricultura, fueron las de protección personal de los labradores y las que tendían á facilitar los riegos. Las primeras, continuación de las dadas en tiempo de Juan II y confirmadas por los Reyes Católicos (§ 593), se referían á la excepción de embargo de ciertos bienes, pedida por varias Cortes y decidida en pragmática de 1594, en términos de exceptuar todo el ganado de labor, los aperos de labranza y los sembrados y barbechos, salvo por deudas de tributos, rentas del arrendamiento ó deudas de préstamo hecho por el señor de la tierra para la labranza (1); y aun en estos casos, sólo se podían embargar aquellos bienes si no tenían otros, y se eximía un par de bestias. También se prohibió que se pudiera prender por deudas á los labradores en los seis meses que van de Julio á Diciembre, con el posible propósito de que pudiesen recoger las cosechas y trabajar las tierras en tiempo oportuno. Reiterada en 1619 la ante-

(1) La misma excepción de embargo se hizo, en 1683, para los tornos, telares y demás instrumentos de los tejidos de la seda.

rior pragmática, en 1683 fué completada por otra que extendía el *homestead* ó caudal inembargable de los labrados á cien cabezas de ganado lanar (salvo por deudas al diezmo ó por alimento del mismo ganado), para, de este modo, alentarles á la cría de reses, tan conveniente «para fertilizar las mismas tierras que labran». Para garantizar más y más la persona de los labradores, en las mismas pragmáticas citadas se les prohibió que «por ninguna deuda que deban» renunciasen á su fuero y que se pudiesen obligar «como principales ó como fidejadores en favor de los señores de los lugares en cuya jurisdicción viviesen».

En punto á las medidas favorecedoras de los riegos, más adelante (§ 730) se dirá cuáles fueron y sus resultados.

La carencia de brazos para el cultivo—segunda de las causas de decadencia de la agricultura—se evidencia con el hecho repetido de venir á España labradores extranjeros; con la subida de jornales por falta de concurrencia, siendo difícil hallar trabajadores, y con el testimonio general de los viajeros, que hablan de la despoblación de los campos (§ 733). El caso de franceses que venían á trabajar las tierras, y luego de haber hecho su peculio, se volvían á su país, era frecuente desde los primeros tiempos del reinado de Carlos I. Aumentó esta inmigración temporal después de la expulsión de los moriscos. Ya cuando Felipe II expulsó á los de Granada, las Cortes advirtieron el vacío que produjeron y los daños que la agricultura recibía de esta forzosa ausencia de gentes muy versadas en el cultivo; pero á ello se trató de remediar con la colonización de que se hablará más adelante. Cuando vino la expulsión total, el daño hubo de notarse especialmente en Aragón y Valencia, donde la labor de los campos estaba en manos de ellos, cuyo número llegaba en Valencia á 150,000. Que su partida representaba perjuicios grandes, ya lo dijo en el mismo año de 1609 el duque de Gandía, en carta al rey, de la cual son estas expresiones: «y aunque la falta que me han de hacer es muy considerable y ahora cuando los azúcares se habían de recoger se deja conocer mejor la destrucción de esta Casa...» Las rentas de los terrenos del duque bajaron, de golpe, de 53,153 libras valencianas, á 15,349; y aunque luego se

dieron hasta 24,353, la diferencia quedó casi en la mitad. De otros efectos de la despoblación—ó de la falta de amor al trabajo—proveniente de aquella y otras causas, se hablará más adelante.

El cuadro general que acabamos de trazar, y que evidencia el atraso común de la agricultura en España, no excluye la existencia de algunos hechos que, parcial y fragmentariamente, muestran los esfuerzos á veces realizados para levantarla y, sobre todo, lo que se hubiese logrado de haber en los poderes públicos, en los economistas y en el mismo pueblo, clara conciencia del valor que la agricultura podía representar, é interés por su difusión y mejoramiento.

En Valencia, por de pronto, y hasta la expulsión de los moriscos, la agricultura, servida por un admirable sistema de riegos, era muy próspera y comprendía cultivos como el de la morera y la caña de azúcar, sumamente ricos. En el mediodía y en la misma Castilla, las vides fueron muy cultivadas y durante algún tiempo dieron pingües cosechas. De Cádiz y Sevilla se llegaron á enviar anualmente á las Indias (donde estaba prohibida la plantación de vides) 560,000 arrobas de vino. Sólo los campos de Jerez cosechaban (hacia 1560) 60,000 pipas de vino y exportaban 40,000, según testimonio de un contemporáneo. La alcabala de los vinos en Sevilla y sus alrededores llegó á estar hipotecada en 40,000 ducados, cifra considerable. En la petición 76 de las Cortes de 1573 se alude al activo comercio organizado para exportar vino á las Indias, y en las de 1579 hubo quejas porque el viñedo quitaba tierras necesarias para los cereales. También tuvo su período de prosperidad el cultivo de los olivos en Andalucía. Autores del siglo xvi encarecen las grandes cosechas de los campos de Sevilla, diciendo uno de ellos que el diezmo del aceite daba anualmente en aquella ciudad, 32,000 ducados y 1,600 quintales en especie. Sólo la fábrica de jabón de Triana consumía de 12 á 15,000. A mediados del siglo xvi se comenzó á introducir el cultivo del lino en grande; por lo cual, ya en 1555 se prohibió la importación de los tejidos hechos con la fibra de dicha planta. Pero todo este florecimiento fué efímero.

No cabe duda que, mirando el problema en conjunto y en

su base económica personal, uno de los medios más eficaces para impulsar el cultivo de los campos y ligar estrechamente á él las clases labradoras, hubiese sido crear—hasta donde esto le era posible al Estado—una clase numerosa de pequeños terratenientes, mediante el reparto de tierras públicas y aun por la desamortización de las privadas. En cuanto á la desamortización, ya hemos visto (§ 717 y 721) las ideas dominantes y su resultado. En cuanto á los repartos, sólo se hicieron una vez, para colonizar los terrenos despoblados por la expulsión de 400,000 moriscos de Granada. Al principio, se pensó en arrendar parte de ellos y parte explotarlos por administración, pero el mal resultado de este sistema, llevó a cambiarlo en una verdadera colonización, estableciendo á 12,542 familias castellanas, asturianas y gallegas, á cada una de las cuales se concedió, en censo, una suerte compuesta de casa y cierta extensión de tierra labrantía, viña y arbolado (variable según los casos), con obligación de residir en ella y cultivarla directamente y la prohibición de enajenarla, como no fuese á otra de las familias establecidas (cédulas de 1571 y 1572 é Instrucción de 1575). Después de algunas vicisitudes y perturbaciones, que procuró arreglar otra cédula de 1595, la colonización arraigó, y de ella vino á sacar la Hacienda, á fines del siglo xvi, de 25 á 34 millones de maravedises, arrendados á varios asentistas.

El Estado no repitió la experiencia, aunque hubo proyectos de hacerlo así en punto á cierto terreno despoblado próximo á Almería (fines del xvii); pero algunos municipios, como Játiva, colonizaron de manera análoga otras localidades, pocas en número relativamente á la extraordinaria extensión de los baldíos. Los territorios moriscos de Valencia se repoblaron pronto, con gente del Pirineo y de Cataluña; pero sin que esta compensase las pérdidas sufridas, singularmente por los grandes propietarios nobles que, no contando con bastantes cultivadores para todos los terrenos que les concedió la Corona, hubieron de venir á una transacción con aquélla, de la que resultaron no pocos reducidos á recibir meras pensiones alimenticias del Tesoro Real.

726. Grandeza y decadencia del comercio.—La historia del comercio español en los siglos xvi y xvii no es totalmente

paralela con la de la industria fabril y agrícola. Como la primera, ofrece un período de esplendor y otro de decaimiento; pero, aunque el comercio nacional se nutre primariamente de la producción del país, la interposición de la extranjera y la exportación de primeras materias que no se elaboran en el sitio de origen, pueden prolongar (y de hecho prolongaron entre nosotros) la vida mercantil próspera, aunque no siempre en beneficio de los españoles.

Aparte el comercio interior—cuyas capitales manifestaciones eran los grandes mercados y ferias periódicas, de que se hablará luego,—las tres principales corrientes mercantiles de importación y exportación fueron: la americana, concentrada en Sevilla primero, y luego en Cádiz; la del Norte de Europa, singularmente flamenca, y la del Mediterráneo, á que proveían los puertos catalanes, valencianos y mallorquines y los barcos de estos países.

El florecimiento mercantil de Sevilla está testimoniado por numerosas noticias contemporáneas, de las cuales resulta, no sólo la cifra enorme de transacciones que allí se hacían y el número considerable de personas que vivían del comercio, sino la opulencia de muchas casas comerciales, cuyas mujeres se casaban sin dificultad con los nobles ó fundaban familias de alta alcurnia. Los mismos nobles no se desdaban de practicar el comercio. Una ley de 1626 declaró que así podían hacerlo sin menoscabo de su dignidad y privilegios, con tal de que no trabajasen personalmente ni tuviesen la tienda en su propio domicilio; pero ya una cédula de 1532 relativa á los mercaderes que hacían bancarrota y pretendían recogerse á los privilegios de hidalguía, parece probar que antes de esa fecha se dedicaban á los tráficó mercantiles, por lo menos, los nobles de último grado (§ 667). La concesión de 1626, temporal, fué renovada en 1678. Otra análoga en punto á la práctica de la industria, se dió en 1682, y de ella se deduce que antes ya la practicaban, estableciendo fábricas de sedas, lanas, etc., muchos «hijosdalgo de sangre»: si bien las abandonaron algunos por creer que contradecían la «calidad de la nobleza, inmunidades y prerrogativas de ella».

Los escritores contemporáneos del esplendor de Sevilla

muéstranse maravillados de aquel movimiento mercantil, acerca del cual consignan datos de importancia. Alonso Morgado, cuya *Historia de Sevilla* se imprimió en 1587, después de calificar á su ciudad «de las más señaladas entre las caudalosas y florecientes en tratos y mercadería de toda la Europa, por la comunicación que tiene con tantas partes del mundo y mayormente con la India Occidental», y de decir que «embía á las Indias sus armadas y flotas cargadas de mercaderías tan ricas que parece sobrepuja su bondad y precio á cualquier estimación», y que es admirable ver cómo desde el muelle á la Casa de Contratación van «las carretas arrastradas por cuatro bueyes, que en tiempo de la llegada de las flotas acarrear la suma riqueza de oro y plata en barras», añade: «Y no es menos maravillosa la vista de la gran riqueza que se atesora en muchas calles de Sevilla, habitadas por mercaderes de Flandes, Grecia, Génova, Francia, Italia, Inglaterra y demás partes septentrionales y de las Indias de Portugal. Y la otra suma de riqueza de la Alcaicería, representada en oro, plata, perlas, cristal, piedras preciosas, esmalte, coral, sedas, brocados, telas riquísimas y toda clase de sederías y paños muy finos. Esta Alcaicería es un barrio lleno de tiendas de plateros, joyeros, escultores, sederos y lenceros, cuya inmensa riqueza está bajo la custodia de su Alcaide y número suficiente de guardas, que vigilan de noche y cierran las puertas con llaves. Sólo una flota—la de 1556—trajo más de 1,288 cuentos ó millones de maravedises para particulares, ó sea, para los mercaderes. Otro autor, contemporáneo de Morgado, Fray Tomás de Mercado, trazó en su libro *Suma de los tratos y contratos*, impreso en 1575, un cuadro todavía más detallado y preciso del comercio de Sevilla: «Tiene, lo primero (escribe), contratación en todas las partes de la Cristiandad, y aun en Berbería. A Flandes cargan lanas, aceites y bastardos: de allí traen todo género de mercería, tapicería y librería. A Florencia envían cochinilla, cueros; traen oro hilado, brocados, perlas, y de todas aquellas partes gran multitud de lienzos. En Cabo Verde tienen el negocio de los negros, negocio de gran caudal y de mucho interés. A todas las Indias envían grandes cargazones de toda suerte de ropas; traen de ellas oro, plata, perlas, y

cueros en grandísima cantidad. Item; para asegurar lo que cargan (que son millones de valor), tienen necesidad de asegurar en Lisboa, en Burgos, en León de Francia, Flandes, porque es tan gran cantidad la que cargan, que no bastan los de Sevilla ni de veinte Sevillas para asegurarlo. Los de Burgos tienen aquí sus factores, ó reciben ó venden lo que de Flandes les traen. Los de Italia también han menester á los de aquí por los mismos efectos. De modo que cualquiera mercader caudaloso trata el día de hoy en todas partes del mundo y tiene personas que en todas ellas le correspondan, den crédito y se á sus letras y las paguen, porque han menester dineros en todas ellas. En Caboverde para los negocios; en Flandes para la mercería; en Florencia para las rajás; en Toledo y Segovia para los paños; en Lisboa para las cosas de Calicut. Los de Florencia y los de Burgos tienen necesidad de ellos aquí, ó para seguros que hicieron y se perdieron, ó de cobranzas de la ropa que enviaron, ó cambios que en otras partes tomaron recibidos aquí. Todos penden unos de otros, y todo casi tira y tiene respecto el día de hoy á las Indias, Santo Domingo, Santamaría, Tierra Firme y México, como á partes do va todo lo más grueso de ropa y do viene toda la riqueza del mundo». Todavía á comienzos del siglo xvii era importante el comercio sevillano, como lo demuestran las reales cédulas de 1624 y 1625-26, dadas por Felipe III á favor de los mercaderes flamencos y alemanes que allí había ó con la ciudad sostenían relaciones comerciales desde sus respectivos países. En 1633, la flota aun trajo más de tres millones de ducados en metales preciosos destinados á particulares. De los rendimientos de las aduanas, de los donativos de la ciudad á los reyes y de otras noticias que indicaremos, se deduce también, indirectamente, el desarrollo comercial sevillano en este tiempo. Por lo que toca á las Aduanas ó almojarifazgos, se sabe que en 1520 daban 22 cuentos; en 1566, 167 cuentos; en 1586, 250 ó 262 $\frac{1}{2}$, y en 1595, más de 300. Los impuestos que pagaba Sevilla eran cuantiosos, y repetidas veces hizo á los Felipes II, III y IV, donaciones de muchos miles de ducados, como para los años del siglo xvii se especifica con gran pormenor en la representación elevada por la ciudad al

último de los citados reyes (1643). Nuevas manifestaciones de la exuberancia económica fueron la construcción del hermoso edificio de la Aduana, terminado en 1587; el de la Casa de la Moneda, comenzado en 1585; el de la Lonja de Mercaderes, terminado en 1598, etc.

La base de todas estas ventajas, tenía Sevilla en su exclusiva del comercio con las Indias, que hacían converger a ella, no sólo las mercaderías españolas, sino también los productos extranjeros en tránsito para América. Por esta razón, Sevilla siguió siendo plaza comercial importante aun después de iniciada la decadencia de la industria indígena, nutriéndose principalmente de las comisiones de mercancías extrañas.

Pero á mediados del xvii comenzó ya á bajar el tráfico. La guerra con los sublevados portugueses, el levantamiento de Cataluña, los subsidios constantes que el mal estado de la Hacienda pública requería (con apoderamiento de caudales de Indias que pertenecían á particulares) y varios accidentes naturales como naufragios, inundaciones, presas de los enemigos (más de 24 millones en pocos años, por estos tres conceptos), etc., quebrantaron mucho el comercio desde 1621 á 1642. En la ya citada representación de este último año, se declara «el deplorable estado» en que se encontraba el comercio, á lo menos en lo que correspondía á los españoles, pues «los portugueses y extranjeros» seguían beneficiándose bien del tráfico. La paz de Westfalia (1648) no mejoró la situación, terriblemente agravada por la epidemia de 1649 y el hambre que la siguió. La decadencia mercantil hubo de reflejarse al punto en el rendimiento de aduanas y alcabalas, pues si bien no parece exacto lo que el cronista Zúñiga dice (que en 1650 las alcabalas dieron 40 millones de maravedises menos que en los años anteriores), está comprobada la baja, que en el almorjafazgo llegó á dejar los 300 cuentos de 1595, en 150 (1677). La decadencia continuó en los años siguientes.

Cádiz fué, en parte, heredera del comercio sevillano, por el traslado de la Casa de Contratación. De su importancia en el siglo xvii dan idea, no sólo los datos referentes á las flotas de América, sino, también, otros menos conocidos: como los que revelan el tráfico abundante con Armenia (país del cual

existió en Cádiz una numerosa colonia dedicada al comercio de seda labrada y en rama, riqueza principal del sultán de Persia, aliado de Felipe III) y con Dalmacia, principalmente con la ciudad de Ragusa.

Coetáneo del de Sevilla fué el florecimiento de Medina del Campo como centro de contratación de Castilla, Galicia, Vascongadas, León, Portugal, Aragón y Andalucía, en el cual se negociaban las más de las compras, ventas y cambios á que daban lugar las entradas y salidas de productos por los diferentes puertos. Burgos, Toledo, Segovia, Medina de Rioseco, Villalar, Villalón (citada en una ley de 1554 al lado de las dos Medinas), Córdoba, Granada, Jaén, Baeza, Santiago, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza y otros muchos puntos de la Corona de Castilla y de la de Aragón, compartían con Medina del Campo el movimiento mercantil, como lo demuestran, aparte otros datos, la creación de las lonjas, de que se hablará luego, y las ordenanzas de éstas y de los gremios mercantiles. Especialmente dan testimonio de la grandeza mercantil de Burgos, durante el siglo xvi, los cuantiosos donativos de dinero que su Consulado hizo a los reyes, los privilegios recibidos de monarcas y príncipes de otros países (Francia, Flandes), los bienes inmuebles que poseía el gremio de comerciantes, el gran número de contratos de seguros marítimos que allí se hacían (más de 1,000 en 21 meses), la difusión de sus factores por varios países de Europa, la numerosa colonia de mercaderes castellanos que hubo en Brujas durante casi todo el siglo xvi, que allí dejó fundaciones y vestigios de su riqueza y cuyos cónsules gozaban de gran prestigio, con otros datos análogos. También la región de Levante participó de este florecimiento, no obstante las causas especiales de ruina que para ella sobrevinieron (la exclusiva de Sevilla en punto al comercio de América; la dirección del comercio hacia las Indias; la pérdida casi completa del de Asia, por la entrada de los turcos en Constantinopla, y los peligros de la navegación en el Mediterráneo). Así, en 1563, equiparon los puertos de Levante una flota de siete galeras, y Barcelona, á pesar de todo lo dicho, volvió á ser puerto á fines del siglo xvii, gastando en él gruesas sumas (§ 730), y reformó la organización de su colegio de co-

rredores, que en 1618 eran sesenta, con grandes privilegios especificados en las ordenanzas de mediados de aquel siglo.

Manifestación especial del período de esplendor mercantil en toda la Península, fué el desarrollo de la marina mercante, indudable, aunque no nos sea posible hoy determinar cifras exactas entre los datos variados y contradictorios que se leen en los contemporáneos. Unos hablan de 1,000 buques mercantes á comienzos ó fines del siglo xvi; otros, de 100 solo para el comercio de Indias, etc. De los buques particulares del consulado de Burgos, que por privilegio de los Reyes Católicos podían fletar por su cuenta exclusiva los mercaderes burgaleses, se sabe que á fines del siglo xvi formaban anualmente la flota que llevaba los productos españoles á Flandes, más de los que comerciaban con las plazas francesas de Nantes y la Rochela; que á comienzos del xvi ya constituían dos flotas anuales; que los reyes se servían de ellos para viajar; y que en las guerras entre Carlos I y Francisco I se demostró la riqueza que representaban, por las pérdidas que sufrieron (300,000 ducados) y por la reserva de sus privilegios hecha en el tratado de Madrid. Los catalanes continuaron durante bastantes años llevando en sus barcos, por el Mediterráneo, los paños y telas, papel, vidrio, guantes, pieles, armas, cuerdas y demás productos que se elaboraban en la región y sus adyacentes. El movimiento de su puerto principal había bajado, sin embargo, considerablemente á mitad del siglo xvi.

Como singularmente hemos especificado respecto de Sevilla, la decadencia vino para todas las plazas mercantiles, incluso las castellanas que, como aquella, en la segunda mitad del siglo xvii (y por muy diversas causas que ya determinaremos) distaban mucho de representar el rico tráfico que en el xvi.

727. Las instituciones mercantiles.—Más ó menos duradera, más ó menos importante con relación á otros países, la prosperidad y nueva vida del comercio español, singularmente el castellano, había de producir, como necesidad lógica, el nacimiento de instituciones y órganos adecuados á esa vida, ó el desarrollo de los ya existentes en épocas anteriores. Esto último fué lo que en realidad ocurrió aquí, puesto que los consu-

lados de comercio, las lonjas y las ferias y mercados, llevaban siglos de haberse iniciado en la Península.

A los consulados de Barcelona, Valencia, Zaragoza, Burgos y Bilbao (§ 514 y 594), se añadieron los de Sevilla (1543) y Madrid, y de aquéllos, algunos recibieron nuevas ordenanzas, como el de Burgos en 1538 y 1572. Aunque la naturaleza especial del comercio marítimo estableció cierta diferencia entre los consulados de mar y los de plazas mercantiles del interior, en lo esencial, unos mismos principios regían para ambas cosas; y así fué posible que las primitivas ordenanzas del de Burgos (1494) se aplicaran poco después á Bilbao (1511). Dejando para la época siguiente (§ 828), en que adquiere especial importancia, la explicación del funcionamiento que tuvo el consulado y casa de contratación de la capital vizcaína, tomaremos como tipo, en esta época, el consulado burgalés, llamado también, como el bilbaíno, Universidad de Mercaderes ó Universidad de la Contratación, porque ambas cosas iban juntas. Propiamente, el consulado era el tribunal privativo ó de fuero y jurisdicción especial concedido á los comerciantes, y la Universidad y Casas de Contratación era la sociedad formada por aquéllos para su mutuo auxilio y la facilidad y regla de las transacciones mercantiles. No hay que decir que la asociación privada fué, por lo común, en todas partes, anterior al establecimiento del tribunal ó consulado: así consta en lo relativo á Burgos, según lo declara con toda precisión la cédula de 1494 ya citada, y lo mismo se ve respecto de Bilbao en la de 1511. Por esto, también, había muchas más universidades de mercaderes que consulados; pues en general era—en aquellos tiempos de agremiación—que los comerciantes de cada villa y ciudad se constituyesen en sociedad especial. Así, á fines del siglo xv, existían universidades en Logroño, Vitoria, Logroño, Valladolid, Medina y otros puntos. La competencia del consulado de Burgos no se limitaba á los pleitos y diferencias mercantiles, sino que la tenía también para establecer, ordenar ó inspeccionar instituciones tan importantes como la de seguros marítimos y la de fletamento de buques, aparte del patronato de varias fundaciones pías que demuestran la importancia de aquel centro. Anualmente reu-

niase la universidad para elegir, por votación, los cargos directores de prior, cónsules y bolsero, con los que se formaba el tribunal cuya jurisdicción comprendía, desde 1499, las villas de Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Logroño, Nájera, Medina de Pomar, Segovia, Valladolid y Medina de Rioseco, y, al parecer, también alcanzaba (en cuestión de averías) á las costas, desde el estrecho de Gibraltar á Flandes, ó sea las del Atlántico. Las sentencias del consulado eran apeladas ante el corregidor de Burgos (cédula de 7 de Julio de 1527), pero no los autos (cédulas de 1549). En lo demás, el consulado y la Universidad eran independientes, no sólo de la jurisdicción real, sino del Ayuntamiento, á diferencia del consulado barcelonés. El esplendor de ambas instituciones coincide, casi por completo, con el siglo XVI por ser éste el de florecimiento comercial del país. Manifestación de él es el número de 119 comerciantes que en 1635 formaban la Universidad, número que en 1661 había bajado á menos de 16, y en 1670, á cinco. Las ordenanzas de 1538—fecha media de los buenos tiempos del consulado—redactadas por éste y confirmadas por el monarca, contienen 84 leyes, en que se establecen la forma de elección del prior y los cónsules, las atribuciones de uno y otros y sus deberes, las reglas generales del procedimiento y las de los actos y documentos comerciales en que entendía el consulado (fletamentos, letras de cambio, seguros, averías, etc.), con los demás particulares emanados de los privilegios, que mantenían en la agrupación mercantil burgalesa el mismo espíritu de exclusivismo característico de todas las agremiaciones.

El consulado de Madrid, creado en 1632 por Felipe IV, difiere del de Burgos por su organización burocrática. Compuéronlo en un principio 20 mercaderes y hombres de comercio elegidos por el rey, quienes nombraban un prior (español) y cuatro cónsules (uno de Aragón, otro de las posesiones italianas, otro de Portugal y el cuarto de Flandes), con la misma jurisdicción otorgada antes á los de Burgos, Bilbao y Sevilla para conocer de todas las diferencias y debates que hubiese entre mercader y mercader y sus compañeros, factores y encomendados, sobre los trueques, compras y ventas, cambios y seguri-

ros y cuentas y todo género de negocios tocantes y pertenecientes á mercancías y cualquier otra cosa dependiente de éstas, sustanciándolos y determinándolos breve y sumariamente según el estilo de mercaderes, la verdad sabida y la buena fe guardada, sin dar lugar á largas ni dilaciones». El consulado quedó establecido bajo la protección del Consejo Real, uno de cuyos individuos lo presidía y entendía en las apelaciones de las sentencias del prior y cónsules. La misma cédula dió general permiso á todas las ciudades, villas y lugares de los reinos, para que pudiesen formar consulado, previa licencia del Consejo y guardando «correspondencia con el Consulado de esta corte en todo lo que mirase al gobierno universal, porque en lo que toca á negocios y pleitos, cada consulado ha de tener jurisdicción distinta y privativa con el Juez de apelaciones que se le diere, sin dependencia ni subordinación á este ni á otro consulado».

Ya hemos visto que Burgos tenía su lonja ó casa de contratación, como desde tiempo atrás las tenían Barcelona y Valencia. Bilbao la estableció oficialmente en 1511; Zaragoza en 1551; Madrid en 1632; San Sebastián en 1682, y en ellas se celebraban las contrataciones y negocios en que intervenía el gremio de corredores de comercio, institución conocida en Barcelona desde el siglo XIII, con el nombre de «corredors d' aurella» ó de oreja (por la forma reservada de su negociación) y «corredors d' encant» (subastadores), reglamentada allí por nuevas ordenanzas de los siglos XVI y XVII y común á las demás regiones españolas, cuyas leyes generales les llaman «corredores de cambios y mercaderías». Clase especial formaban los de ganados, á que se refiere una pragmática de 1565.

Entre las ferias y mercados tuvo singular fama en el siglo XVI la feria de Medina del Campo, ya citada varias veces. Su prosperidad hubo de fundarse principalmente—amén de lo que representaban las transacciones ordinarias, por entonces muy activas, según sabemos—en el privilegio especial de ser aquella villa, en los días de su feria, el centro común de los pagos comerciales de casi toda la Península, particularmente los de giros y seguros y los mismos pagos del Tesoro real